

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

LA FORTALEZA


SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 3605

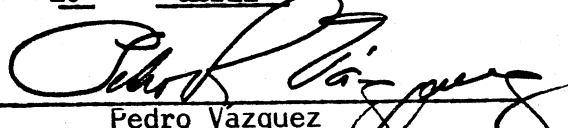
ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO  
PARA APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL PARA PUERTO RICO: POLITICAS  
PUBLICAS Y OBJETIVOS ESPECIFICOS

- POR CUANTO : La Junta de Planificación, a tenor con la Ley 75 del 24 de junio de 1975, propuso y discutió en vistas públicas el Plan de Desarrollo Integral para Puerto Rico: Políticas Públicas y Objetivos Específicos.
- POR CUANTO : La Junta de Planificación, en su reunión del 26 de enero de 1979, adoptó dicho Plan de Desarrollo.
- POR CUANTO : El Plan de Desarrollo Integral para Puerto Rico expone la problemática del desarrollo socio-económico que Puerto Rico enfrenta, recoge las políticas públicas que se han esbozado para hacer frente a dicha problemática y expresa los objetivos que persigue el Gobierno con la implantación de dichas políticas.
- POR TANTO : Yo, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Ley 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación, APRUEBO la Adopción del Plan de Desarrollo Integral para Puerto Rico: Políticas Públicas y Objetivos Específicos, el cual regirá inmediatamente después de mi firma de conformidad con la Ley de Planificación vigente.

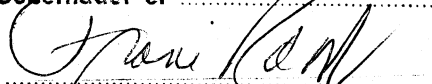
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la Ciudad de San Juan, hoy día 10 de abril de 1979.

  
CARLOS ROMERO BARCELO  
Gobernador

Promulgada de acuerdo a la Ley, hoy día 10 de abril de 1979.

  
Pedro Vazquez  
Secretario de Estado

CERTIFICO: que esta es copia fiel y exacta del original aprobado por el Gobernador el .....

  
Subsecretario de Estado

